



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

## **RESOLUCIÓN DCS 452/2021**

Bahía Blanca, 3 de noviembre de 2021

### **VISTO:**

El proyecto de Texto Ordenado sobre la Ampliación de Equivalencias en el proceso de articulación de segundo ciclo de la carrera Licenciatura en Enfermería, a fin de compendiar en un único texto la normativa vigente a los efectos de facilitar su comprensión y aplicación;

La resolución DCS, 210/2018 de fecha 24 de mayo de 2018 y su modificación mediante Res DCS 229/21 con fecha 4 de junio de 2021

### **Y CONSIDERANDO:**

Que se incorpora la ampliación de equivalencias con práctica integrada I en aquellas carreras con referencia a las currículas 4259/09 y 854/16 tanto del Ministerio de Salud como las dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, aprobado por Res 229/21

Que corresponde fijar en un solo texto todas las modificaciones aprobadas, dada la importancia del texto como instrumento de los actos comiciales;

Lo aprobado en sesión plenaria el 3 de noviembre;

### **POR ELLO:**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Derogar las resoluciones DCS 210/18 y DCS 229/21.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Texto Ordenado de equivalencias para la articulación al segundo ciclo de la Licenciatura en Enfermería que consta en el Anexo I de la presente resolución.



***Universidad Nacional del Sur***  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 3º: Elévese a la Dirección de Gestión Administrativa Curricular de la Dirección General de Gestión Académica, a sus efectos. Publíquese en los medios oficiales del DCS, y cumplido, archívese.



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

## ANEXO 1

### **EQUIVALENCIAS AMPLIADAS PARA LA ARTICULACIÓN DE CARRERAS PROFESIONALES CON EL CICLO DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA**

ARTICULO 1º: Solicitar a la Dirección de Gestión Administrativa Curricular de la Dirección General de Gestión Académica, la ampliación de la tabla de equivalencias de las asignaturas Enfermería en Salud Colectiva y Familiar A (Código 20097) y Fundamentos de los Procesos Biológicos (Código 1183) del plan de estudios 2017, versión 2 de la Licenciatura en Enfermería, incluyendo las siguientes:

Asignatura Nivelador	Reconocimiento de Equivalencias
Enfermería en Salud Colectiva y Familiar A (Código 20097)	20084 Enfermería en Salud Colectiva y Familiar I 20083 Fundamentos del Cuidado 20085 Fundamentos del Cuidado Enfermero 4511 Antropología y Salud 4843 Psicología Social y Comunitaria 20086 Enfermería en Salud Colectiva y Familiar II 4526 Bioética E 4842 Psicología del Desarrollo 20087 Enfermería en Salud Mental 20088 Enfermería en Salud Colectiva y Familiar III 20089 Epidemiología en Relación al Proceso Atención Cuidado 2155 Gestión y Administración de Servicios Hospitalarios y Comunitarios 20028 Metodología de la Investigación en Salud
Fundamentos de los Procesos Biológicos (Código 1183)	1093 Estructura y Función del Cuerpo Humano 1293 Microbiología y Parasitología 1362 Principios de Farmacología 1129 Farmacología y Toxicología 20021 Nutrición



***Universidad Nacional del Sur***  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 2º: Para el otorgamiento de la equivalencia de la asignatura Práctica Integrada I, código 20095, la comisión curricular de la carrera de Licenciatura en Enfermería analizará individualmente, para el estudiantado que articula con carreras terciarias, que la/el estudiante cumpla con los siguientes requisitos:

- Presentar título de carreras terciarias regidos por las currículas 4259/09 o 854/16 tanto del Ministerio de Salud como de las dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación.
- Que la/el estudiante haya aprobado las materias de Nivelación: “Enfermería en Salud Colectiva y Familiar A”, código 20097 y “Fundamentos de los Procesos Biológicos”, código 1183, del plan de estudio 2017, de la carrera de Licenciatura en Enfermería UNS.

ARTICULO 3º: Se enviará un informe, anualmente, a la Dirección de Gestión Administrativa Curricular a fin de que se registre dicha equivalencia en la historia académica de la/el estudiante.